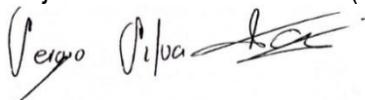


Radicado N°: 686554089001-2016-00163-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ LEON – CLAUDIA CECILIA PEDRAZA RUIZ
(CESIONARIA)

DEMANDADO: JAVIER BAUTISTA LOZADA y ALIRIO BAUTISTA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente, el apoderado de la demandante allega solicitud de suspensión del remate y fijación de nueva fecha. Sabana de Torres, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que precede y atendiendo que en providencia del tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022), el despacho procedió a fijar fecha para la diligencia de remate de forma virtual dejando señalada para la subasta virtual la hora de las **09:00 AM** el día **16** de **JUNIO** 2022 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 410-3374 ubicado en la calle 20 No. 11-92 del barrio Alfonso López del municipio de Saravena, Arauca, en memorial recibido por la secretaria del Despacho el día 14 de junio de los corrientes, el apoderado de la parte demandante solicita se suspenda la diligencia de remate por cuanto su representada desea hacer postura por el valor del crédito y no se alcanza a realizar la publicación del remate; por lo cual solicita se fije nueva fecha y hora para el trámite de la diligencia.

Habida cuenta de la solicitud elevada por el apoderado memorialista; donde pone de presente al despacho que a la fecha no se ha efectuado la publicación del remate con las previsiones contempladas en el artículo 450 del CGP; actuación sin la cual no es dable la realización de la subasta virtual; por cuanto de dicha publicación se garantiza el acceso a la información particular sobre el bien del cual versa la diligencia de remate, además de ser la invitación a participar de la subasta a efectuarse y faculta al público en general la posibilidad de presentar o no postura conforme con los parámetros que exige el artículo 450 y S.S del Código General del Proceso; publicación que al momento de ingresar el memorial al Despacho, no se ha efectuado.

Revisado el expediente digital como el correo institucional evidencia el despacho que tampoco se han presentado por parte de terceros interesados solicitud de información sobre la diligencia de remate o posturas para participar en la diligencia de subasta virtual; por tal razón y en aras de evitar un desgaste adicional del aparato jurisdiccional, el despacho considera viable **APLAZAR** la diligencia programada para el día jueves 16 de junio de 2022 por las razones antes expuestas y en consecuencia procede el despacho de conformidad con los presupuestos del artículo 448 del CGP; a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de manera virtual en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 del acuerdo PCSJA20-11632, los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura por lo que se decide: una vez constatada la disponibilidad del calendario interno del Juzgado, **señalar para la subasta virtual** la hora de las **09:00 AM** el día **24** de **AGOSTO** 2022 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 410-3374 ubicado en la calle 20 No. 11-92 del barrio Alfonso López del municipio de Saravena, Arauca; el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y debidamente evaluado conforme consta a folios 12, 32 al 34 y 62 a 63 del C-2 respectivamente.

Sera postura admisible la que cubre el 70 % del valor del avalúo previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales No. 686552042001 código del proceso 68655408900120160016300.

AVALUO	70%	40%
\$ 45'772.500,00	\$ 32'040.750,00	\$ 18'309.000,00

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma prevista en el artículo 450 del CGP e incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia.

El aviso se publicara por una sola vez en el diaria Vanguardia Liberal (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y en una radiodifusora local con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, así mismo en un medio de difusión que cubra la ciudad de Saravena, Arauca en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

REQUERIR a la parte interesada para que llegue al expediente la publicación del aviso de remate (copia informal de la página del diario, constancia del administrador de la emisora sobre la transmisión del aviso) y un certificado de libertad y tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate y los cuales deberán allegarse mínimo tres (03) días antes de la fecha fijada para surtir la diligencia.

INTRUCCIONES DE LA SUBASTA

1. Previo a la fecha y horas señaladas la publicación deberá remitirse en formato PDF de manera virtual al correo institucional 01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá visualizarse claramente la fecha en la que se efectuó la publicación.
2. En la publicación deberá indicarse que la audiencia se efectuara de manera virtual, a través del link que estará en la página www.Ramajudicial.gov.co en el micro sitio del despacho – Remates 2022. Lo anterior a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Por secretaria créese los interesados deberán presentar el link y publíquese en el micrositio junto con el expediente.
3. Los interesados deberán presentar i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo deberá conocer el oferente y que se suministrara en el desarrollo de la diligencia cuando la Juez lo indique ii. Copia del documento de identidad iii. copia del comprobante del depósito para hacer la postura correspondiente en los términos del artículo 451 y SS del C.G.P. lo anterior con el fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del artículo 452 del CGP.
4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo institucional 01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los articulo 451 y 452
Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual? El cual podrá encontrar en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del despacho- ventana información general.
Para consultar al expediente digital ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micro sitio del despacho, remates 2022.

Advertir a los interesados en adquirir el bien a subastar, que remitan su postura al correo electrónico ya señalado y que su participación en la diligencia es indispensable a efectos de suministrar la clave del archivo digital que contenga la oferta, en el evento que el postor no se encuentre presente en la diligencia virtual al momento de abrir los archivos digitales o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Por lo anterior no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la oficina del Juzgado, toda vez que el trámite se efectuara de manera virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuara la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **15 de junio de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO